



MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

RESOLUCION N° 266/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO Y LETRAS CORPOREAS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" – ID N° 475788. -----

Caazapá, 26 de setiembre del 2025

VISTO: Los Proyectos de Obras presentado por el responsable del Dto. de Obras y Proyectos de la Municipalidad acompañado de los planos, planilla de cómputos métricos y las especificaciones técnicas para los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO Y LETRAS CORPOREAS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE CAAZAPÁ** en el Polideportivo de Caazapá; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 235 – Régimen General de Construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado. -----

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAZAPÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

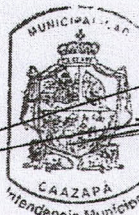
Art. 1°: APROBAR los Planos, las Planillas de Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, para la ejecución de las obras: **CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO Y LETRAS CORPOREAS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" – ID N° 475788. -----**

Art. 2°: AUTORIZAR: la construcción de dichas obras descritas en el artículo anterior que se ejecutarán dentro del Municipio de Caazapá; conforme al exordio de la presente Resolución. -----

Art. 3°: EXTENDER: copia de la presente resolución, para los fines consiguientes, cumplido archivar. -----



Nelson Alejandro Dávalos E.
Secretario General



Lic. Amado B. Díaz Verón
Intendente Municipal